MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACION (SUBGRUPO 04.00.45), PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA.

EXPEDIENTE PA 10/2019

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Plataforma de Logística Sanitaria, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

El suministro objeto de este contrato es necesario para el normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios de los centros peticionarios, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación trata de satisfacer el suministro de equipos de asistencia ventricular impantable de largar duración (subgrupo 04.00.45),para en el ejercicio de la actividad asistencial de los centros adscritos a la plataforma logística sanitaria de Sevilla, poder realizar una adecuada prestación a los usuarios del SAS.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de **12 meses**, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo hasta un máximo de **12 meses**.

4. División en lotes:

El objeto de contrato debe adjudicarse por lotes.

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato**: SI**

Supuestos: En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones: Las condiciones de la modificación del presupuesto serán las requeridas por las necesidades reales superiores a las estimadas inicialmente.

Código:	6hWMS921PFIRMAhkM/VeqTFc7Rqytc	Fecha	26/02/2019
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

Alcance y límites: A los lotes o a la totalidad, en su caso.

Procedimiento: El establecido en la cláusula 9.6 del PCAP, para las modificaciones previstas.

Porcentaje máximo: El límite económico no superará el veinte por ciento del precio del contrato.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

El presupuesto base de licitación, IVA incluido, para 12 meses, se fija en: **561.000,00 €**

Para la determinación de los costes directos e indirectos de fabricación y otros eventuales gastos calculados para determinar los precios unitarios de licitación, así como los gastos generales y el beneficio industrial, incluidos en los mismos, se han tenido en cuenta la revista de Compras del catálogo de Bienes y servicios del SAS, recogidos en SIGLO y se ha obtenido el precio más económico del GC existente en las diferentes Plataformas provinciales del SAS, como prospección y un estudio de mercado del precio unitario de licitación, al que se le ha aplicado el IVA correspondiente.

Asimismo, el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas, modificaciones y opciones eventuales, sería de: **1.173.000,00 €**

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contrataciónno se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por el procedimiento abierto, por cuantía determinada o forma sucesiva y precios unitarios, al amparo del art. 16.3, a) de la LCSP, donde la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Los criterios que se tendrán en consideración para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional son:

- **Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:**

Código:	6hWMS921PFIRMAhkM/VeqTFc7Rqytc	Fecha	26/02/2019
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las empresas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato ser acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Requisitos mínimos Solvencia técnica:**

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros análogos al objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los citados certificados no podrán presentarse en número inferior a 3 y deberán especificar el objeto análogo al contrato.

Criterios de adjudicación:

Para la mejor valoración de las ofertas, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIO 1: OFERTA TÉCNICA (Valoración no automática).

CRITERIO 2: OFERTA ECONÓMICA (Valoración automática).

CRITERIO 3: OFERTA TÉCNICA (Valoración automática).

10. Condiciones especiales de ejecución:

Se proponen como condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 9.1.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código:	6hWMS921PFIRMAhkM/VeqTFc7Rqytc	Fecha	26/02/2019
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

11. Tramitación del procedimiento por medios electrónicos.

Hasta tanto se disponga por el Órgano de contratación de los medios electrónicos a los que se refiere la disposición adicional decimosexta de la LCSP, la presentación de ofertas y la tramitación del expediente se hará sin empleo de dichos medios. No obstante, si en el transcurso del procedimiento se habilitasen tales medios electrónicos, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro Resumen se indicarán las normas y requisitos exigidos al respecto.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PLS DE SEVILLA

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3127 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Código:	6hWMS921PFIRMAhkM/VeqTFc7Rqytc	Fecha	26/02/2019
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4